

**LEY N° 3257****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL —  
ACEPTASE DONACION DE UNA  
MAQUINA ELECTRICA, MARCA IBM—  
MODELO 82 “C” N° 1167063 POR LA  
FIRMA “CORDOBA EQUIPOS”**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
31 de Agosto de 1977.

**SEÑOR GOBERNADOR:**

Elevo a consideración el Proyecto de Ley, por el que se acepta la donación de una Máquina Eléctrica de Escribir IBM—Modelo 82 — “C” N° 1167063 — Serie 9503568, efectuada por la firma “CORDOBA EQUIPOS”, de la Ciudad de Córdoba, con destino al Ministerio de Bienestar Social.

Si se tiene en cuenta que el bien donado, coadyuvará a la ejecución de las múltiples tareas que debe realizar este Ministerio en beneficio de la comunidad de esta Provincia, adquiere valores de mayor dimensión el gesto de la firma, por lo que es de estricta justicia destacar el sentido de colaboración que anima a la misma, que justifica plenamente el proyecto de esta Ley.

Saludo al señor Gobernador con atenta consideración.

Tenl FAUSTINO MARCIANO GOMEZ  
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,  
31 de Agosto de 1977.

**V I S T O :**

Las facultades conferidas por el Artículo 1° punto 3. de la Instrucción N° 1/76 de la Junta Militar.

*El Gobernador de la Provincia Sanciona y  
Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Artículo 1º — Acéptase la donación de una Máquina Eléctrica de Escribir Marca IBM—Modelo 82 “C” Nº 1167063, efectuada por la firma “Córdoba Equipos” Córdoba.

Artículo 2º — Destínase la máquina cuya donación se acepta al Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

*Tte Cnl (RE) Dr. Faustino Marciano Gómez*  
Ministro de Bienestar Social